



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14191

Martes 8 de Agosto de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 800, 899 a 902, 904 a 909 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio Público Fiscal
Año 2023 - Res. N° 131/PG 5
Secretaría de Bosques
Año 2023 - Res. N° 39 5-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 319 y 320 11
Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-326 a XXI-338 11-13
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° 50 a 52, 54 a 57 14-15
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° V-148 y V-149 15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Acdo. N° 303 a 313 15-21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 21-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 800 13-07-23

Artículo 1°.- Incorpórese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$1.250.000.000) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 4 que forman parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la jurisdicción 8, S.A.F. 301 -SAF Administración de Vialidad Provincial y en S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, 3, 4 y 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 899 31-07-23

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto y a partir de la fecha del mismo.

Artículo 2°.- Adecuar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, eliminándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14, del mismo Agrupamiento y Planta, conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, y a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Rocío Macarena GONZALEZ (DNI N° 35.887.162 - Clase 1991), en el cargo Secretaria Privada del Ministro de Seguridad, nombrada mediante Decreto N° 42/2022, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Recategorizar a la agente Rocío Macarena GONZALEZ (DNI N° 35.887.162 - Clase 1991),

quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, conforme el artículo 100° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 5°.- Designar en el cargo de Secretaria Privada del Ministro de Seguridad a la agente Rocío Macarena GONZALEZ (DNI N° 35.887.162 - Clase 1991) a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 6°.- Reservar el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, a la agente Rocío Macarena GONZALEZ (DNI N° 35.887.162 - Clase 1991) conforme los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 900 31-07-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a la «ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO MADRYN» CUIT N° 30-65474925-2 representada por su Presidente el señor ALCUCERO Gastón Alberto DNI N° 21.895.211 y su Tesorero el señor Davies Roberto Edgardo DNI N° 29.692.366, correspondiente al subsidio anual 2023, según lo dispuesto en la Ley XIX N° 16.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los Treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o deposito en la cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia /Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 16- Defensa Civil / Actividad: 01- Dirección General de Defensa Civil / Inciso: 05/Partida Principal: 01/ Partida Parcial: 08- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales.- Ejercicio 2023.-

Dto. N° 901 31-07-23

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementar el mismo cargo en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 12 - Fortalecimiento de las Actividades Deportivas y Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a los Anexos A y B, que forman parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar a la agente María Angélica RODRIGUEZ (DNI N° 26.889.269 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, en el mismo cargo, de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, conforme el Artículo 19° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 902 01-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la adquisición de víveres secos destinados a los internos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, para el racionamiento diario del mes de mayo del 2023, correspondiente a la factura N° 00006-00001150, autorizado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 378/23, de, conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) y lo establecido por el Artículo N° 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABONESE la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 8.173.024) a la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la provisión de víveres secos destinados a los detenidos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, durante el mes de mayo del 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/Programa 33: Subsecretaría de Justicia / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial 01: Alimentos para personas por el importe de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 8.173.024), a favor de la firma. LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS de la Señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 904 01-08-23

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000,000) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 905 01-08-23

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.102.380,04), a favor de la Fundación Dar Pasos de la ciudad de Esquel, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «SEDE FUNDACION DAR PASOS», el cual será abonado en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 2.275.595,01) cada una, la primera con el acta de inicio, la segunda y la tercera con el informe de avance de obra equivalentes al monto de la cuota y la última con el acta final de obra.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, a la Presidente de la Fundación Dar Pasos de la ciudad de Esquer, Sra. Ilda Gladys ALEUY (DNI: 4.713.967).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS

VOS (\$ 9.102.380,04) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda- Programa 96 - Actividad 02 - Inciso 5 Partida Principal 2 – Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 906 01-08-23

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Agente MOGGIANO, Deborah Fernanda (DNI N° 34.663.869 - Clase 1990).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 907 01-08-23

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro – Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones, según Anexo I y II que forman parte del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de la Dirección General de Obligaciones del Tesoro eliminándose un (1) cargo de Personal de Gabinete, e incrementándose, un (1) cargo de Director General de Gestión Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, según Anexo I y II que forman parte del presente decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de la agente DIAZ OVEJERO Soledad (DNI N° 27.700.664 - Clase 1979) a cargo de la Dirección General Operativa y logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al que fuera designada mediante Decreto N° 1035/19 a partir del 31 de diciembre del año 2022.-

Artículo 4°.- Designar a la agente Soledad DIAZ OVEJERO (DNI N° 27.700.664 – Clase 1979) a cargo de la Dirección General de Gestión Técnica dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- Reservar el cargo de revista de la agente Soledad DIAZ OVEJERO (DNI N° 27.700.664 - Clase: 1979) cargo Jefe de Departamento Planificación, Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Infraestructura y logística de la Dirección General Operativa y logística del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, mientras desempeñe las funciones enco-

mendadas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1: Operaciones - Ejercicio: 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 908 01-08-23

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Sargento VILLALVA, Romina Pamela (DNI N° 32.471.250 - Clase 1986).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 909 01-08-23

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Salvador Allende N° 1082 de la ciudad de Trelew, la Licitación Pública N° 19/22, Obra: «Construcción C.D.I.» en la Localidad de Rio Pico, tramitada por Expediente N° 002968-MIEP-22, en su oferta Alternativa de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 132.555.836,22) según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC, a valores básicos del mes de Septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de Obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta Alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímase la oferta básica de la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 132.555.836,22) de la siguiente manera: la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 03 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2023; y el saldo restante en la partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá.-

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE BOSQUES****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****Resolución N° 131/23PG****Rawson, 03 de agosto de 2023****VISTO:**

El Acuerdo Plenario N° 5243/2023 del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

En el acuerdo del visto se menciona que en el punto VII del Acuerdo Plenario N° 5220/2023 de fecha 23 de junio de 2023 se aprobó lo acordado en el marco de la convocatoria al Comité de Asesoramiento Médico Sanitario a fin de evaluar la situación sanitaria actual, conforme lo dispuesto en la reunión plenaria del 30 de mayo y a la luz del documento emitido por la Organización Mundial de la Salud con fecha 5 de mayo de 2023.

Así, el Superior Tribunal de Justicia resolvió tomar conocimiento de lo informado y hacer cesar la labor del Comité de Asesoramiento Médico Sanitario creado por Acuerdo Plenario N° 4870/20.

De tal manera, en ejercicio de competencia constitucional, el Superior Tribunal de Justicia abrogó por objeto cumplido, la normativa relacionada con el manejo de pandemia, restableciendo la presencialidad como modalidad y regla general para la prestación del servicio para todos los agentes, ello sin perjuicio de las excepciones que se dispongan, cuando existan razones fundadas, y las que en el futuro se reglamenten.

Corresponde entonces adoptar idéntico temperamento en el ámbito del Ministerio Público Fiscal mediante Una formal adhesión a dichas pautas.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley

EL PROCURADOR GENERAL**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en cuanto resulte pertinente y aplicable en el ámbito del Ministerio Público Fiscal a las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 5243/2023 del Superior Tribunal de Justicia, abrogando por objeto cumplido la reglamentación emitida para el manejo de la pandemia del COVID-19.-

Artículo 2°.- ESTABLECER la presencialidad como modalidad y regla general para la prestación del servicio para todos los agentes del Ministerio Público Fiscal y organismos auxiliares, ello sin perjuicio de las excepciones que se dispongan, cuando existan razones fundadas, y las que en el futuro se reglamenten.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

Resolución N° 39**Esquel 29 de junio de 2023.****VISTO**

El Expediente N° 617/2023 SB; la Ley Nacional N° 26.331; el Decreto Nacional N° 91/2009; las Resoluciones N° 360, 400, 422, 426, 435, 469, 497 y 499 todas del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); las Leyes de la Provincia de Chubut (DJPCH) XVII N° 92 y I N° 566; los Decretos de la Provincia de Chubut N° 374/2020, N° 639/2012 y su modificatorio N° 313/2013; la Resolución N° 306/2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Resolución N° 88/2020 SB; las Disposiciones N° 20/2017 SSBel y la Declaración s/n del COFEMA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley XVII N° 92 (DJPCH) se aprobó el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Chubut; y se designó a la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut Autoridad Local de Aplicación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que la Ley de Ministerios I N° 667 establece la competencia de la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut;

Que el Decreto N° 639/12, modificado por el Decreto N° 313/13, aprueba la reglamentación de los procedimientos inherentes a la implementación de las Leyes N° 26.331 y XVII N° 92, y la Aplicación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos creado en el Artículo N° 30 de la ley N° 26.331;

Que la normativa mencionada establece que el plazo para la presentación de beneficiarios, elección de proyectos que se financiarán, recaudos administrativos y legales, correspondientes al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación del Bosques Nativo de la Ley N° 26.331, se ajustarán a las determinaciones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);

Que la Resolución N° 497 del Consejo Federal de Medio Ambiente ha habilitado y definido el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio de implementación del fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos;

Que en cumplimiento de lo normado en la Resolución N° 497 del Consejo Federal de Medio Ambiente la Provincia del Chubut mediante la Resolución N° 88/2022 SB aprobó el Plan Estratégico de Bosque Nativo de la Provincia (fojas 6 a 10 del expediente citado en el Visto);

Que mediante la Resolución N° 88/2022 SB también se aprobó el Plan de Desarrollo Forestal para el año 2020 y el Plan Estratégico Anual;

Que el Plan Estratégico Anual contempla los seis (6) lineamientos estratégicos aprobados para la implementación de la Ley N° 26.331 por la Resolución N° 360 del Consejo Federal de Medio Ambiente, a saber: i) Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca, ii) Manejo de Bosque con Ganadería integrada, iii) Restauración de bosques degradados, iv) Uso sustentable

de la biodiversidad y fortalecimiento de áreas de conservación, v) Prevención de incendios forestales, vi) Manejo de bosques en zona de interfase;

Que se ha declarado y cumplimentado la carga del Plan Estratégico de Bosque Nativo de la Provincia del Chubut y el Plan Estratégico Anual y la documentación complementaria correspondiente en el Sistema Integrado de Información Forestal según Resolución N° 306/2022 APN-MAD;

Que el Plan Estratégico Anual asigna recursos económicos disponibles en el Fondo Fiduciario para la Protección de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) del ejercicio 2022, intereses y remanentes anteriores, de acuerdo con las asignaciones realizadas oportunamente por el Consejo Federal de Medio Ambiente (Resoluciones N° 400 y 435, 469, 497 y 499 del COFEMA);

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a través del Fondo Fiduciario para la Protección de los Bosques Nativos ha transferido a la cuenta declarada por la Provincia de Chubut el monto total disponible de los ejercicios 2022, intereses y remanentes anteriores según lo establecido en las Resoluciones N° 400, 435, 469, 497 y 499 del Consejo Federal de Medio Ambiente, correspondientes al Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación del Bosque Nativo creado por Ley N° 26.331;

Que por Resoluciones N° 422 y 426 del Consejo Federal de Medio Ambiente se asigna fondos y autoriza la ejecución de fondos del artículo 35 inciso a) del año 2020 a través de Programa Nacional de Bosques Nativos mediante Planes Provinciales de Desarrollo Forestal;

Que corresponde establecer los mecanismos para distribuir los beneficios del Plan de Desarrollo Forestal para el año 2020 con ajuste a lo establecido en la Resolución 422 del COFEMA y normativa provincial;

Que en cumplimiento de las nuevas pautas establecidas en el COFEMA es pertinente adoptar y adecuar los conceptos establecidos en la Resolución N° 497 de COFEMA para aplicación de lineamientos estratégicos, niveles y mecanismos de intervención de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 639/2012 y modificatorio;

Que la Disposición N° 20/2017 SSBel establece los contenidos mínimos para planes de manejo y de conservación, aprueba los formularios para la presentación de solicitudes de fondos, proyectos, y establece criterios de evaluación y actividades elegibles para financiamiento;

Que es necesario modificar los Anexos II.B y V de la Disposición N° 20/2017 SSBel y aprobar los nuevos formularios diseñados para los mecanismos y procedimientos considerados en este instrumento;

Que ante la situación inflacionaria persistente es necesario tomar valores de referencia adecuados para establecer presupuestos y topes presupuestarios por proyecto, al momento de la presentación de los proyectos ante esta Autoridad de Aplicación para su evaluación;

Que, en relación con lo expuesto en el considerando anterior, una vez establecido y aprobado el presupuesto de cada proyecto, no corresponderá su actualización posterior;

Que para pautar el presupuesto de bienes y servicios resulta conveniente adoptar el precio de referencia de un insumo de uso corriente en las actividades de campo, como lo es el combustible, tomado de una fuente de información confiable, permanente e independiente de las Autoridades de Aplicación de la ley 26.331, y para ello se propone el «Portal de las Estaciones de Servicio» (acceso a la página web: <https://surtidores.com.ar/>). Asimismo, para establecer el presupuesto de la asistencia técnica resulta oportuno tomar los valores consignados en el Consejo de los Profesionales del Agro, Alimentos y Agroindustria (CPIA) (acceso a la página web: <http://www.cpia.org.ar/>);

Que previo al dictado de la presente, esta Secretaría de Bosques ha cumplimentado un proceso interno y externo de difusión y consulta respecto a las nuevas pautas establecidas en el COFAMA a implementar mediante esta Resolución;

Que han tomado intervención la Dirección General de Política Forestal, la Dirección General Ejecutiva del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y la Dirección General de Programas y Proyectos;

EL SECRETARIO DE BOSQUES **RESUELVE:**

Título I.- Disposiciones generales

Artículo 1°.- Establécese que los proyectos para la implementación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible o para la Formulación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible presentados por los titulares de inmuebles en predios alcanzados por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos – Ley XVII N° 92 - deberán cumplir con los contenidos particulares que, en función de las características especiales de la región y las actividades propuestas para realizar, sean solicitados oportunamente por las dependencias competentes de esta Secretaría de Bosques.

Artículo 2°.- Aclárese que sólo serán admitidas para su evaluación las solicitudes de fondos y proyectos de implementación correspondientes a Planes de Manejo o de Conservación debidamente presentados ante la Secretaría de Bosques al menos 30 días antes de la solicitud y que cuenten con la aprobación de la Dirección de Fiscalización y Monitoreo del Uso del Bosque.

Artículo 3°.- Establécese que solo se asignarán aportes no reintegrables a solicitudes de fondos para proyectos de implementación de Planes de Manejo o de Conservación. Las solicitudes de fondos para proyectos de Formulación de Planes de Manejo o de Conservación serán consideradas para financiamiento de manera excepcional, como resultado de un exhaustivo análisis de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de esta Secretaría de Bosques.

Artículo 4°.- Modifíquense los Anexos II.B y V de la Disposición N° 20/2017, los que quedarán redactados según los Anexos II y V de esta Resolución.

Artículo 5°.- Apruébense los formularios que se adjuntan como Anexos según se detalla a continuación:

- Formulario para la presentación de Ideas Proyecto de esta Secretaría, otras Institucionales y Organizaciones; adjunto como ANEXO I de esta Resolución.

- Formulario para la agrupación de beneficiarios en un Proyectos Multipredial; adjunto como ANEXO III de esta Resolución.

- Formulario para la presentación del informe técnico final; adjunto como ANEXO IV de esta Resolución.

Artículo 6°.- Adóptense para este instrumento los lineamientos estratégicos y asignaciones presupuestarias establecidos en el Plan Estratégico Anual 2022 aprobado por Resolución N° 88/2022 SB aplicables según los niveles establecidos en la siguiente tabla:

Lineamiento / Nivel de implementación	Provincial	Local	Predial	ANP
i. Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuenca	X	X		
ii. Manejo de Bosques con Ganadería Integrada	X	X	X	
iii. Restauración de Bosques Degradados	X	X	X	
iv. Biodiversidad y Áreas de Conservación	X	X		T
v. Prevención de Incendios Forestales	X	X	X	
vi. Manejo de Bosques en Zona de Interfase	X	X		

Nota: Provincial = jurisdicción de la SB o parte de la misma; Local = escala de paisaje, municipal o de cuenca; Predial = predios de titulares de derechos de uso sobre el bosque nativo; o ANP = Área Natural Protegida, Parques y Reservas de jurisdicción de la SB, total o compartida; T = Aplica a los parques, reservas y áreas naturales protegidas de titularidad de la provincia; e implica la implementación de todos los lineamientos en ese espacio territorial.

Artículo 7°.- Adóptense los siguientes mecanismos, previstos en la Resolución N° 88/2022 SB, para el concurso por recursos económicos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos con el propósito de alcanzar a los beneficiarios establecidos en el Decreto N° 639/2012 y modificatorios:

a) Presentación de proyectos, análisis, evaluación y transferencia de recursos mediante acuerdos con instituciones u organizaciones intermedias, seleccionadas en calidad de Ente Ejecutor de acuerdo con sus competencias y capacidades para facilitación e implementación de lineamientos.

b) Presentación de proyectos, análisis, evaluación y transferencia de recursos económicos mediante acuerdos con particulares, sean éstos personas físicas, jurídicas o comunidades originarias, titulares de derechos sobre el Bosque Nativo otorgados y reconocidos por la Secretaría de Bosques. Se prevé facilitar la aplicación de este mecanismo mediante la provisión de asistencia técnica y agrupamiento de beneficiarios, quienes podrán actuar por sí mismos o a través de un Ente Ejecutor.

c) Entrega de bienes y/o servicios a beneficiarios establecidos en el Decreto N° 639 y modificatorio. Los procedimientos de compra y adquisición de bienes y servicios podrán ser realizados directamente por la Secretaría de Bosques o a través de un Ente Ejecutor según lo previsto por la ley N° 26.331 y su reglamentación.

d) Provisión de asistencia técnica mediante contratación o pago de servicios profesionales e insumos a técnicos debidamente inscriptos en el Registro de Profesionales de la Ley N° 26.331. Este mecanismo puede aplicarse en forma directa con los profesionales o a

través de un Ente Ejecutor, y debe facilitar la implementación de los otros mecanismos, preferente mediante el agrupamiento de beneficiarios según se establece en el Artículo 23 de esta Resolución.

Artículo 8°.- Determinése que la aplicación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos a cada proyecto aprobado y elegido para su financiamiento estará sujeta a la asignación y remisión de fondos que realice la Autoridad Nacional de Aplicación para tal fin.

Artículo 9°.- Convóquese, a partir de la firma de la presente resolución a la presentación de proyectos para la implementación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible o para la formulación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible a aquellas personas comprendidas en el Artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 639/12 y su modificatorio N° 313/13; con ajuste a los mecanismos establecidos en el Artículo 7° de esta Resolución y las prioridades, cupos, procedimientos y plazos que se establecen en este instrumento. Los proyectos podrán ser elegidos para su financiamiento a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos.

La presentación de proyectos y la totalidad de la documentación que acredite los datos consignados en los mismos, deberá realizarse en legal forma en las oficinas de la Secretaría de Bosques de Esquel, sita en la calle 25 de mayo 893 (CP 9200).

Artículo 10°.- La convocatoria permanecerá abierta en forma permanente hasta agotar la asignación presupuestaria de cada procedimiento establecido en el Artículo 13 de esta Resolución, con cierres parciales mensuales. La recepción de solicitudes y proyectos quedará habilitada durante los primeros siete (7) días hábiles de cada mes, luego de ello, la Secretaría de Bosques se expedirá sobre la viabilidad de la propuesta, iniciará el proceso de evaluación y comunicará la disponibilidad de fondos remanentes para el mes siguiente. En caso que se hayan agotado los fondos asignados a un procedimiento particular, se comunicará el cierre de la convocatoria para ese procedimiento.

Artículo 11°.- Establécese que las solicitudes, proyectos y planes acordes a la Disposición N° 20/2017 SSBel y/o a los formularios que se aprueban en este

instrumento, y la documentación respaldatoria que por caso corresponda, se deberán presentar en cantidad de dos (2) copias en papel tamaño A4 u oficio, en sendas carpetas, y una copia en formato digital. Cada hoja del proyecto deberá estar suscripta en carácter de declaración jurada por el/los Titular/es y el Técnico Responsable del proyecto.

Las firmas del/los Titular/es y el Técnico correspondiente a la solicitud de financiamiento con carácter de Declaración Jurada (Anexo III de la Disposición N° 20/2017-SSBel), deberán estar debidamente certificadas ante Escribano, Juez de Paz, o funcionario habilitado de la oficina de recepción de la Secretaría de Bosques.

Artículo 12°.- Determinése que luego de haberse vencido el plazo de implementación convenido del proyecto, ante incumplimiento y habiendo agotado las instancias administrativas, se deberán restituirse los fondos con intereses según la Recomendación COFEMA / n (tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina), quedando inhabilitado el titular a recibir fondos en futuras convocatorias.

Artículo 13°.- Establécense los siguientes procedimientos para la presentación de solicitudes de recursos del FNECBN, cuyos pasos y requerimientos se detallan en los artículos siguientes:

- a. Proyectos de la Secretaría de Bosques
- b. Proyectos de instituciones u organizaciones intermedias
- c. Proyectos de asistencia técnica a pobladores de escasos recursos económicos para pequeñas intervenciones (experiencia piloto)
- d. Proyectos de beneficiarios individuales
- e. Proyectos multiprediales

Título II.- Proyectos de la Secretaría de Bosques, otras instituciones y organizaciones intermedias

Artículo 14°.- Establécense un presupuesto general aproximado de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 125.000.000), es decir cerca de 70 % del total de esta convocatoria, para ser aplicado a los procedimientos a) «Proyectos de la Secretaría de Bosques», b) Proyectos de instituciones u organizaciones intermedias y c) Proyectos de asistencia técnica a pobladores de escasos recursos económicos para pequeñas intervenciones del Artículo 13 de esta Resolución. Ese 70 % se compone de una asignación de aproximadamente 30 %, es decir PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) a proyectos de formulación y/o implementación en los Parques, Reservas y Áreas Naturales Protegidas cuya Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Bosques, y a otros proyectos del mismo tipo en otras jurisdicciones administrativas con incumbencias dentro del OTBN; asimismo se asigna el 40 % restante, es decir PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000), a otros proyectos de la Secretaría de Bosques (Autoridad Local de Aplicación), otras instituciones nacionales, provinciales o municipales y organizaciones intermedias para cumplimiento de los lineamientos aplicables a escala provincial y local, según el Artículo 6 de esta Resolución.

Artículo 15°.- Establécense los siguientes criterios y pautas para la aplicación del procedimiento «Proyectos de la Secretaría de Bosques» según el Artículo 13

de esta Resolución, ítem a).

a. Aplicabilidad: a los seis (6) lineamientos en los niveles «Provincial», «Local» y «ANP» de acuerdo con el Artículo 6 de esta Resolución. A través de este procedimiento puede facilitarse el beneficio, ya sea bienes o servicios, al nivel «Predial» en acuerdo con los titulares de derecho. La asistencia a pequeños productores y comunidades de pueblos originarios de tratamiento especial establecido en la ley N° 26.331 se incluye entre los objetivos de este procedimiento.

b. Mecanismo: todos los estipulados en el Artículo 7 de esta Resolución.

c. Cupos: los establecidos en el PEA 2022 aprobado por Resolución N° 88/2022 SB.

d. Montos: la asignación presupuestaria por proyecto se establecerá de acuerdo a un análisis de oportunidad, mérito y conveniencia, requerimientos administrativos vigentes, distribución geográfica y complementariedad con otras líneas de trabajo.

e. Actividades elegibles: según PEA 2022 y Plan Provincial de Desarrollo Forestal 2020 aprobados por Resolución N° 88/2022 SB.

f. Detalle de procedimiento:

f.a. Presentación de Idea Proyecto por parte del área competente de la propia Secretaría de Bosques (ANEXO I - Idea Proyecto, aprobado en esta Resolución)

f.b. Evaluación de la Idea Proyecto y análisis de admisibilidad con ajuste al PEA 2022 y los criterios generales de priorización allí establecidos.

f.c. Presentación del proyecto (POA y solicitud de financiamiento) («ANEXO II - POA» aprobado en esta Resolución y Modelo de Nota aprobado en el Anexo III de la Disposición N° 20/2017 SSBel).

f.d. Evaluación del proyecto y asignación de recursos económicos

f.e. Firma de acta acuerdo con el Ente Ejecutor, en caso que corresponda

f.f. Transferencia de fondos

f.g. Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación. Deberá presentarse la rendición contable y el informe técnico según «ANEXO IV - Informe técnico final» aprobado en esta Resolución y «planilla de rendición contable»

f.h. Emisión de Certificado de Obra (para el caso corresponde en calidad de informe certificado de actividades)

Artículo 16°.- Establécense los siguientes criterios y pautas para la aplicación del procedimiento «Proyectos de instituciones u organizaciones intermedias» del Artículo 13 de esta Resolución, ítem b):

a. Aplicabilidad: a los seis (6) lineamientos en el nivel «Local». A través de este procedimiento puede facilitarse el beneficio, ya sea bienes o servicios, al nivel «Predial» en acuerdo con los titulares de derecho.

En caso que el predio involucrado sea de titularidad del organismo solicitante, se aplica a nivel «Predial» según el Artículo 6 de esta Resolución.

b. Mecanismo: ítems a), c) y d) del Artículo 7 de esta Resolución.

c. Cupos: los establecidos en el PEA 2022 aproba-

do por Resolución N° 88/2022 SB.

d. Montos: la asignación por proyecto se establecerá con ajuste al análisis de oportunidad, mérito y conveniencia, requerimientos administrativos vigentes, distribución geográfica y complementariedad con otras líneas de trabajo.

e. Actividades elegibles: según PEA 2022 y Plan Provincial de Desarrollo Forestal 2020 aprobados por Resolución N° 88/2022 SB.

f. Detalle de procedimiento:

f.a. Presentación de idea proyecto (ANEXO I - Idea Proyecto, aprobado en esta Resolución)

f.b. Evaluación de la Idea Proyecto y análisis de admisibilidad con ajuste al PEA 2022 y los criterios generales de priorización allí establecidos.

f.c. Presentación del proyecto (POA y solicitud de financiamiento) («ANEXO II - POA» aprobado en esta Resolución y Modelo de Nota aprobado en el Anexo III de la Disposición N° 20/2017 SSBel)

f.d. Evaluación del proyecto y asignación de recursos económicos

f.e. Firma de acta acuerdo

f.f. Transferencia de fondos

f.g. Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación. Deberá presentarse la rendición contable y el informe técnico según «ANEXO IV - Informe técnico final» aprobado en esta Resolución y «planilla de rendición contable»

f.h. Emisión de Certificado de Obra

Artículo 17°.- Encomiéndese a las Direcciones Generales de Política Forestal y de Programas y Proyectos diseñar e implementar en carácter de Experiencia Piloto un procedimiento para «Proyectos de profesionales para asistencia técnica a pobladores y productores de escasos recursos económicos en Pequeñas Intervenciones, menores a diez (10) hectáreas, para beneficiarios sin plan de manejo o conservación» Artículo 13 de esta Resolución, ítem c).

Título III.- Proyectos de particulares

Artículo 18°.- Establécese un presupuesto general aproximado de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), es decir cerca de 30 % del total de esta convocatoria, para ser aplicado a los procedimientos d) «Proyectos de beneficiarios individuales» y e) «Proyectos multiprediales» del Artículo 13, para ser aplicado según se establece en el Artículo 22 y el Artículo 23, todos de esta Resolución.

Artículo 19°.- Determínese que no serán admitidos para evaluación de la Secretaría de Bosques proyectos que:

i) se presenten fuera del plazo que se estipule; los que no presenten la totalidad de copias, datos, notas, formularios, ubicación geográfica, y otros ítems que sean requeridos; los que no acrediten los datos consignados en el proyecto con la documentación correspondiente en el término establecido,

ii) sean presentados por Titulares y/o Técnicos Responsables que adeuden ante la Secretaría de Bosques la rendición contable y presentación de documentos o informes de proyectos pertenecientes a convocatorias previas,

iii) sean presentados por Titulares y/o Técnicos Responsables se hallen impedidos por causa de infracciones, detecciones del Sistema Alerta Temprana de Deforestación (SAT) con confirmación de pérdida de cobertura forestal, u otras deudas en dependencias de esta Secretaría; ello salvo debida justificación a evaluar por la Autoridad Local de Aplicación.

Artículo 20°.- Declárese no prioritarios para evaluación a los proyectos presentados por Titulares y/o Técnicos Responsables que:

i) hayan utilizado fondos otorgados en convocatorias anteriores para actividades no planificadas, sin previa autorización de la Secretaría de Bosques,

ii) hayan causado dispendio administrativo o demoras en la entrega de información o respuesta a solicitudes de la Secretaría de Bosques,

iii) hayan incumplido plazos por causas que no puedan atribuirse en forma probada a fuerza mayor.

Todo ello, salvo debida justificación a evaluar por la Autoridad Local de Aplicación.

Artículo 21°.- Determínese que para cada Titular y predio solo se admitirá una única solicitud de fondos para financiar un único proyecto de Formulación de Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible. El producto deberá ser un único Plan que deberá considerar toda la superficie del predio, integrando todas las actividades y usos, sea de Conservación, Manejo Sostenible, o Conservación y Manejo Sostenible, con arreglo a las categorías de conservación presentes en el predio y de acuerdo las consideraciones establecidas por ley.

Artículo 22°.- Establécese los siguientes criterios y pautas para la aplicación del procedimiento «Proyectos de beneficiarios individuales» según el Artículo 13 de esta Resolución, ítem d):

a. Aplicabilidad: para el nivel «Predial» según el Artículo 6 de esta Resolución y los lineamientos:

a.a. (ii) Manejo de Bosques con Ganadería Integrada

a.b. (iii) Restauración de Bosques Degradados

a.c. (v) Prevención de Incendios Forestales

Podrán incluirse actividades para mejorar el manejo del bosque en sectores de uso forestal exclusivo.

b. Mecanismo: ítem b) del Artículo 7 de esta Resolución.

c. Cupos: según disponibilidad, aplicando los recursos excedentes luego de haber sido asignados el financiamiento a proyectos del procedimiento d) del Artículo 13 de esta Resolución.

d. Montos: Según disponibilidad y de acuerdo al valor de bienes y servicios al momento de presentación del proyecto. Se establece un monto máximo aproximado por proyecto equivalente al precio de CINCO MIL (5.000) litros de Diésel Euro cuyo valor de referencia será tomado del Portal de las Estaciones de Servicio, acceso <https://surtidores.com.ar/precios/>, al momento de presentación de la solicitud. Los costos de gestión, seguimiento, asistencia técnica y honorarios profesionales no deberán superar el 15 % del presupuesto total solicitado para la Implementación de los Planes de Conservación y/o de Manejo Sostenible. Luego de aprobado el proyecto y elegido para su financiamiento, los montos no podrán ser actualizados aun cuando existan

variaciones en los montos de referencia;

e. Actividades elegibles: servicios profesionales e insumos para asistencia técnica, capacitación, organización, gestión y administración de proyectos, avales profesionales, trabajos en terreno; ejecución de actividades previstas para los lineamientos ii, iii y v establecidas en el PEA 2022 aprobado por Resolución N° 88/2022 SB y contempladas en el Anexo V, «Listado de actividades elegibles para proyectos de particulares», de esta Resolución.

Podrá solicitarse la asignación de bienes provistos con el Plan Provincial de Desarrollo Forestal aprobado en el Artículo 5° de la Resolución N° 88/2022 SB con ajuste a la Resolución N° 422 del COFEMA para aplicación de fondos del año 2020 a través del Programa Nacional de Bosques Nativos.

Queda restringido el financiamiento de alambrados a fines exclusivos, debidamente justificado, de restauración pasiva y conservación. Las solicitudes para financiamiento de alambrados tradicionales, apertura de nuevos caminos y construcción de fajas serán elegibles, sólo en los casos que se ajuste a niveles de planificación superior, es decir, provincial, municipal o de paisaje; y en condiciones de acuerdo previo con esta Autoridad de Aplicación.

f. Detalle del procedimiento:

f.a. Presentación del proyecto (POA y solicitud de financiamiento) («ANEXO II - POA» aprobado en esta Resolución y Modelo de Nota aprobado en el Anexo III de la Disposición N° 20/2017 SSBel)

f.b. Evaluación integral del proyecto y asignación de recursos económicos

f.c. Firma de acta acuerdo o contrato de comodato según corresponda.

f.d. Transferencia del apoyo económico, entrega de bienes y/o provisión de servicios

f.e. Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación. Deberá presentarse la rendición contable y el informe técnico según «ANEXO IV - Informe técnico final» aprobado en esta Resolución y «planilla de rendición contable»

f.f. Emisión de Certificado de Obra

Artículo 23°.- Establécense los siguientes criterios y pautas para la aplicación del procedimiento «Proyectos multiprediales» del Artículo 13 de esta Resolución, ítem e). La palabra multipredial refiere a un conjunto de predios de titulares diferentes e independientes unos de otros, con ajuste a los tipos establecidos en el Decreto N° 639/2012, localizados en un mismo espacio geográfico (paisaje o cuenca forestal), no necesariamente colindantes, que posean sistemas productivos, temas o problemáticas de conservación, protección y usos sustentables relevantes similares, que puedan ser asistidos técnicamente de manera eficiente.

a. Aplicabilidad: para el nivel «Predial» según el Artículo 6 de esta Resolución y los lineamientos:

a.a. (ii) Manejo de Bosques con Ganadería Integrada

a.b. (iii) Restauración de Bosques Degradados

a.c. (v) Prevención de Incendios Forestales

Podrán incluirse actividades para mejorar el manejo del bosque en sectores de uso forestal exclusivo.

b. Mecanismo: Cualquiera de los establecidos en el Artículo 7 de esta Resolución.

c. Cupos: la cantidad de proyectos a financiar se ajustará a la disponibilidad real de fondos transferidos a la Autoridad Local de Aplicación, hasta alcanzar el presupuesto establecido en el Artículo 18 de esta Resolución. El mínimo de predios o titulares individuales a considerar en el proyecto se establece en 3; mientras que el máximo en 6, salvo debida justificación.

d. Montos: Según disponibilidad y de acuerdo al valor de bienes y servicios al momento de presentación del proyecto. Se establece un monto máximo aproximado por titular o predio incluido en el proyecto equivalente al precio de CINCO MIL (5.000) litros de Diésel Euro cuyo valor de referencia será tomado al momento de presentación de la solicitud del Portal de las Estaciones de Servicio, acceso «<https://surtidores.com.ar/precios/>».

La asistencia técnica deberá presupuestarse de manera adicional, garantizando un número adecuado de intervenciones en territorio que se establece tentativamente en un mínimo de tres (3) máximo de seis (6) por año calendario, con ajuste a las demandas que generen las propias actividades. Podrá presupuestarse los honorarios para días de trabajo en terreno o en gabinete establecidos por el Consejo de los Profesionales del Agro, Alimentos y Agroindustria (CPIA); acceso a la página web: <http://www.cpia.org.ar/>; viáticos en concepto de alimentación y pernocte por un valor equivalente al 50 % del honorario para los días de trabajo en terreno (25 % para el caso que no corresponda considerar pernocte en función del lugar de residencia del profesional); y gastos en combustible y otros insumos con ajuste a las demandas de las actividades. El gasto en asistencia técnica podrá alcanzar hasta un 20 o 15 % adicional, calculado sobre la base de gastos en bienes y servicios del total del proyecto, para grupos de 3 a 6 beneficiarios respectivamente. Luego de aprobado el proyecto y elegido para su financiamiento, los montos no podrán ser actualizados aun cuando existan variaciones en los montos de referencia;

e. Actividades elegibles: servicios profesionales e insumos para asistencia técnica, capacitación, organización, gestión y administración de proyectos, avales profesionales, trabajos en terreno; ejecución de actividades previstas para los lineamientos ii, iii y v establecidas en el PEA 2022 aprobado por Resolución N° 88/2022 SB y contempladas en el Anexo V, «Listado de actividades elegibles para proyectos de particulares», de esta resolución

La asistencia técnica deberá presupuestarse para el conjunto de predios en el formulario incluido como «ANEXO III – Multipredial» de esta resolución.

Podrá solicitarse la asignación de bienes provistos con el Plan Provincial de Desarrollo Forestal aprobado en el Artículo 5° de la Resolución N° 88/2022 SB con ajuste a la Resolución N° 422 del COFEMA para aplicación de fondos del año 2020 a través del Programa Nacional de Bosques Nativos.

Queda restringido el financiamiento de alambrados a fines exclusivos, debidamente justificado, de restau-

ración pasiva y conservación. Las solicitudes para financiamiento de alambrados tradicionales, apertura de nuevos caminos y construcción de fajas serán elegibles, sólo en los casos que se ajuste a niveles de planificación superior, es decir, provincial, municipal o de paisaje; y en condiciones de acuerdo previo con esta Autoridad de Aplicación.

f. Detalle de procedimiento:

f.a. Presentación del proyecto

f.a.a. Detalle de asistencia («ANEXO III – Multipredial» de esta Resolución)

f.a.b. Detalle requerimientos para apoyo económico, uno por beneficiario incluido en el grupo (POA y solicitud de financiamiento) («ANEXO II - POA» aprobado en esta Resolución y Modelo de Nota aprobado en el Anexo III de la Disposición N° 20/2017 SSBel)

f.b. Evaluación integral del proyecto y asignación de recursos económicos

f.c. Selección del Ente Ejecutor, si corresponde, y/o acuerdo con los beneficiarios destinatarios

f.d. Firma de actas acuerdo (con el profesional, los beneficiarios y el Ente Ejecutor, si corresponde)

f.e. Transferencia total o parciales de fondos según acta acuerdo

f.f. Ejecución, monitoreo, rendición, evaluación. Deberá presentarse la rendición contable y el informe técnico según «ANEXO IV - Informe técnico final» aprobado en esta Resolución y «planilla de rendición contable»

f.g. Emisión de Certificado de Obra

Ing. Ftal. Damián Villani Arrechea
Director Gral. Coordinación Institucional
Secretaría de Bosques

(Ver anexos en Original SB)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 319 26-07-23

Artículo 1°.- RECHACESE el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT N° 30-50004946-0) con domicilio real y fiscal en ruta nacional N° 34 km 257 de la ciudad de Sunchales Provincia de Santa Fe, contra la denegación tácita de la demanda de repetición impetrada y rechazar la misma en todas sus partes.-

Res. N° 320 26-07-23

Artículo 1°.- RECHACESE el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT N° 30-50004946-0) con domicilio real y fiscal en ruta nacional N° 34 km 257 de la ciudad de Sunchales Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 1554/22-DGR y confirmar la misma en todas sus partes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-326 25-07-23

Artículo 1°.- Designar a la agente CASANOVA Paola Viviana Alejandra (DNI N° 25.656.799 - Clase 1977), quien revista Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Provincial Gestión de Área Urbana, de la Dirección Provincial de Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente CASANOVA Paola Viviana Alejandra (DNI N° 25.656.799 - Clase 1977), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional y el cargo de la División Provincial Gestión de Área Urbana, de la Dirección Provincial de Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud – Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-327 25-07-23

Artículo 1°.- Designar a la agente MONTECINO, Nancy Laura (DNI N° 27.699.120 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Radiología de la División Imágenes del Departamento Unidad Gestión Clínicas Indirectas de la Dirección Asociada Gestión Clínica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N°164/13, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente MONTECINO, Nancy Laura (DNI N° 27.699.120 – Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, y el cargo que subroga en la Sección Radiología de la División Imágenes del Departamento Unidad Gestión Clínicas Indirectas de la Dirección Asociada Gestión Clínica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará en la Jurisdicción

ción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-328 25-07-23

Artículo 1°.- Designar al agente PICCO Martin Hugo (DNI N° 24.614.529 –Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente PICCO Martin Hugo (DNI N° 24.614.529 – Clase 1975), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo del Departamento Área Externa del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson – Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-329 25-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CORNEJO, Nadia Jaquelina (DNI N° 30.390.272 - Clase 1983) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud a partir del 12 de febrero de 2022.

Res. N° XXI-330 25-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LINDNER, Rubén Indalecio (DNI N° 12.963.549 - Clase 1957) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de enero de 2020.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 de acuerdo a lo establecido se en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-331 25-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GALANTE, Ronald Daniel (DNI N° 27.929.217 - Clase 1980) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2023.

Res. N° XXI-332 25-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CONDE, Jesica Noemí (DNI N° 32.262.952 - Clase 1986) al cargo Agrupamiento A – Clase II - Grado I - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2023.

Res. N° XXI-333 25-07-23

Artículo 1°.- Designar a la agente LEIVA Silvina Soledad (DNI N° 29.079.443- Clase 1982), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Materno Infantil del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente LEIVA Silvina Soledad (DNI N° 29.079.443- Clase 1982) quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Materno Infantil del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 -

Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-334 **25-07-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente MIRANDA Vilma Edith (DNI N° 28.976.801 - Clase 1982), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente MIRANDA, Vilma Edith (DNI N° 28.976.801 - Clase 1982), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Epuyén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-335 **25-07-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente GAFFET, Valeria Pamela (DNI N° 28.682.261 - Clase 1981), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la Sección Pediatría del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente GAFFET, Valeria Pamela (DNI N° 28.682.261 - Clase 1981), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, y el cargo de la Sección Pediatría del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención

Hospital Trelew -Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-336 **25-07-23**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 12 de abril de 2023, la renuncia presentada por la agente YANCAPANI, Dora Alicia (DNI N° 16.693.675 - Clase 1964) a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente mencionada en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones, en el Hospital Rural Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-337 **25-07-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RAYGADA SOUZA FERREIRA, Anais María Jesús (DNI N° 19.023.345 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección

Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de junio de 2023.

Res. N° XXI-338 **26-07-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PERRY, Gladys Beatriz (DNI N° 13.330.319 - Clase 1959) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 a partir del 01 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° 50** **04-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76, con el Sr. Sebastián César ACOSTA MAMBRIN (CUIT N° 20-32759668-4), correspondiente al contrato de locación, por un período de seis (6) meses, comenzando el 01 de julio del 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00), contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 51 **06-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a las empresas permisionarias del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; «Hydro Sport» y «Whales Argentina», a realizar una única salida con doble embarcación en forma simultánea, el día 08 de julio del año 2023.-

Res. N° 52 **06-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95 Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con el Abogado Gabriel Francisco YAPUR (CUIT N° 20-32136144-8), correspondiente al contrato de locación, por un período de SEIS (6) meses, comenzando el CINCO (5) de Julio hasta el CINCO (5) de enero del año 2024, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 1.790.148,00), pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 298.358,00), contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida

Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2023.-

Res. N° 54 **14-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 4) de la Ley II N° 76, con la firma «ARITO OUTDOOR» de Ariel ARANEA (CUIT N° 20-21661331-8), por un importe total PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.459.380,00), en concepto de indumentaria destinada al personal que presta funciones como fiscalizadores en la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Actividad: 03 - Manejo y Conservación de Áreas Naturales Protegidas/ Inciso: 2/ Partida Principal: 2/ Partida Parcial: 2- Fuente de Financiamiento: 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2023.-

Res. N° 55 **17-07-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA «IMPULSO TURISTICO CHUBUTENSE» suscripto el 21 de abril de 2023, entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, representado por la Subsecretaria de Turismo, señora María José PÖGLER y por el Municipio de Dolavon representado por su Intendente señor Dante Martín BOWEN, registrado al Tomo 2, Folio 171 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson CHUBUT, con fecha 08 de mayo de 2023.-

Res. N° 56 **19-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZARSE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2023-MTyAP, para la adquisición de siete (07) heladeras a gas destinadas a las Unidades Operativas Punta Norte, Caleta Valdés e Isla de los Pájaros (Área Natural Protegida Península Valdés) y Área Natural Protegida Punta Loma, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.950.000,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZARSE a la Dirección General de Administración a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/2023-MTyAP.-

Artículo 3°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/2023-MTyAP, que corre agregado de fojas 15 a 35 inclusive.-

Artículo 4°.- DESIGNENSE como integrantes de la

Comisión de Pre - adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2023-MTyAP, a la señora Cristina OTERO (DNI N° 20.238.939) Directora General de Administración, al señor Gustavo VÁZQUEZ (DNI N° 26.249.332) Jefe de Departamento Compras y Licitaciones, al señor Diego CONCHILLO (DNI 14.973.059) Coordinador General del Sistema de Guardafaunas, y al señor Marcelo FRANCO (DNI 22.260.487) Guardafauna Jefe de Zona Este, todos dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 5°.- HABILITENSE para la Licitación Pública N° 01/2023-MTyAP la cantidad de cuatro (04) pliegos a la venta, por un valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada uno.-

Res. N° 57 **21-07-23**

Artículo 1°.- AUTORICÉSE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar el llamado a Compulsas de precios a sobre cerrado N° 01/2023-MTyAP, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 000221/2023 del Ministerio de Economía y Crédito Público, para la selección de proveedores y precios para la adquisición de doce (12) vehículos tipo Pick up, doble cabina, diésel, 4x4, 0 kilómetro destinadas a las Áreas Naturales Protegidas, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a través de la modalidad de leasing financiero en el marco de la Ley II N° 287.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Compulsas de precios a sobre cerrado N° 01/2023-MTyAP, que corre agregado de fojas 12 a 21 inclusive.-

Artículo 3°.- AUTORICÉSE a la Dirección General de Administración a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas de la Compulsas de precios a sobre cerrado N° 01/2023-MTyAP.-

Artículo 4°.- DESIGNENSE como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de la Compulsas de precios a sobre cerrado N° 01/2023-MTyAP, a la señora Lic. Nadia BRAVO (DNI N° 27.525.992) Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, a la señora Cristina OTERO (DNI N° 20.238.939) Directora General de Administración, al señor Gustavo VÁZQUEZ (DNI N° 26.249.332) Jefe de Departamento Compras y Licitaciones, al señor Rodolfo MIÑÁN (DNI N° 24.449.279) Director de Infraestructura y logística, y al señor Diego CONCHILLO (DNI N° 14.943.059) Guardafauna Coordinador General, todos dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 5°.- DETERMINESE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones será sin cargo.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-148 **26-07-23**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo de conformidad a lo normado en los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18, a fin de determinar las responsabilida-

des administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder de los hechos descriptos en fojas 12 y 13 del Expte. N° 2263/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a fin de sustanciar el sumario ordenado en el Artículo 10 de la presente Resolución.-

Res. N° V-149 **26-07-23**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo de conformidad a lo normado en los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18, a fin de determinar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder al agente Juan José MONDRAGON (DNI N° 27.647.296 - Clase 1979) quien revista el cargo Periodista - Grupo 3 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7, Expte. N° 3713/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a fin de sustanciar el sumario ordenado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintitres reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.101, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.SUBOFICIAL MAYOR TORRES, ADRIAN FABIO RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD COM.RIVADAVIA (EXPTE N° 107/2023 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: «Torres, Adrián Fabio S/Dcia. Pto. Robo – Año 2121» (Prev. N° 13/2021 JUD, registro Subcomisaría Prospero Palazzo), en la cual se da cuenta que con fecha 10/01/2021, en domicilio sito en calle 3040 N° 424 del Barrio 1200 viviendas, el Suboficial Mayor Torres, Adrián Fabio denunció que entre las 19:00 hs del día 09/01/2021 y las 22:00 hs de fecha 10/01/2021, autores ignorados previo violentar la puerta lateral de la vivienda, ingresaron al interior y sustrajeron arma reglamentaria , modelo detective , calibre 9mm, serie 415619, con tres cargadores, 20 cartuchos de bala; entre otros bienes personales;

Que a fs. 145), luce agregado Dictamen N° 228/22 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 21/2023 AAI (SA) obrante a fs.148/149), se sancionó al Suboficial Mayor TORRES, Adrián Fabio, con 15 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.156);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.161) mediante Dictamen N° 20/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.162), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 105/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante, entendiendo asimismo necesario solicitar la actualización del justiprecio obrante a fs. 83/85) de las presentes actuaciones, dictándose el Acuerdo N° 197/23 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 167);

Que a fs. 170) obra vencimiento de término respecto al Acuerdo N° 197/23 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 171), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 36/23, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.172/173) mediante Dictamen N° 186/23, establece que el valor total del cargo es de \$ 104.951,19;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Suboficial Mayor TORRES, Adrián Fabio (D.N.I.N° 17.461.440), por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON DIECINUEVE CENTAVOS.- (\$ 104.951,19.-).- la cual corresponde \$ 49.000.- a capital y \$ 55.951,19 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.056, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAI TW. S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV.- TRELEWAÑO 2021, AGENTE OBREQUE, MAIRA DAIANA (EXPTE N° 80/23 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Cria. Dto. Tercera Trelew S/ Actuación Preliminar Art. 73 R.D.P.V fin establecer o deslindar responsabilidad administrativa policial – Trelew- Año 2021», surgiendo de la misma, el acta de intervención policial de fecha 15/02/21 en la que se da cuenta que en el domicilio sito en la calle Soberanía Nacional y Loma Grande de la ciudad de Trelew, se produjo un robo a la empleada policial Obreque, Maira Daiana, en circunstancias en que su domicilio se encontraba sin moradores, donde autores ignorados luego de dañar una de las rejas de la ventana, sustrajeron un arma de fuego marca TAURUS TH 9000, serie TMB00762, con sus respectivos cargadores, de los cuales uno de ellos contenía 7 municiones calibre 9 mm, un chaleco balístico provisto por la Institución Policial, Talle L, femenino con funda color negro, serie n° 00281; entre otros bienes personales;

Que a fs. 110), luce agregado Dictamen N° 946/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 57/2023 AAI (SA) obrante a fs.118/119), se sancionó a la Agente OBREQUE, Maira Daiana, en los términos del Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., con 22 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc.17) del R.D.P.V, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.120);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.126) mediante Dictamen N° 11/23, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.127), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose el Acuerdo N° 139/23 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 132);

Que a fs. 139) obra vencimiento de término respecto al Acuerdo N° 139/23 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs. 140), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 18/23, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.153) mediante Dictamen N° 181/23, establece que el valor total del cargo es de \$ 386.176,60;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de

la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Agente OBREQUE, Maira Daiana (D.N.I. N° 36.052.779), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS.- (\$ 386.176,60.-).-Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 305/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.100, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.EMPLEADO MONTECINOS OJEDA, ESTEBAN ANDRES RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD DE PTO.MADRYN (EXPTE N° 106/2023 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la intervención policial de fecha 21/01/2020, donde el empleado policial Montecinos Ojeda, Esteban denuncia que entre las 19:45 hs y las 20:08, en circunstancias en que dejó su vehículo particular marca Ford, modelo Ecosport, dominio IFA-287, estacionado sobre la vereda del lavadero ubicado en la calle San Martín de la Ciudad de Puerto Madryn; autores ignorados sustrajeron de su interior (01) arma reglamentaria M95 Classic, FM Hi POWER, calibre 9mm, serie nro. 447478, cargador conteniendo cinco cartuchos de bala y dinero en efectivo;

Que a fs. 102), luce agregado Dictamen N° 1243/22 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 134/2023 AAI (SA) obrante a fs.105/106), se sancionó al Cabo Primero

MONTECINOS OJEDA, Esteban Andrés, con 40 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.112);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.117) mediante Dictamen N° 19/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.118), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 123/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante, dictándose el Acuerdo N° 195/23 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 123);

Que a fs. 127) obra vencimiento de término respecto al Acuerdo N° 195/23 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 128), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 35/23, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.130) mediante Dictamen N° 200/23, establece que el valor total del cargo es de \$ 175.137,55.- en concepto de capital e intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Primero MONTECINOS OJEDA, Esteban Andrés (D.N.I.N° 33.447.870), por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.- (\$ 175.137,55.-). la cual corresponde \$ 97.000.- a capital y \$ 78.137,55 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°306/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.632/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2021.

Que con fecha 3 de julio de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2019 pagada en 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.946.009,41), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39688/2020 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 6 de julio de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad – SAF 09- de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.529.427,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.884/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 371 Plan Sumar Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 371 F.E.A.H.P – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 10 de julio de 2023 subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 371 F.E.A.H.P por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100 CENTAVOS (\$99.691.864,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.886/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 113, 476 Plan Sumar Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 113, 476 Plan Sumar – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 10 de julio de 2023 subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 113, 476 Plan Sumar por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$1.077.503,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39514/20- T.C. caratulado: «Ministerio Publico Fiscal S/Rendición de Cuentas SAF 17 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 SAF 17- Ministerio Publico Fiscal, Fuente de Financiamiento 111 y 112;

Que con fecha 05 de Julio de 2023, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL - Fuente de Financiamiento 111 y 112, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 465.843.332,25), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.885/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 377 Plan Sumar Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 377 Incluir Salud

– HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 10 de julio de 2023 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 377 Incluir Salud por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 31/100 CENTAVOS (\$1.548.129,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.887/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 503 Transferencias de Administración Central Nacional Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 503 Transferencias de Administración Central Nacional – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 03 de julio de 2023, la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de

Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 503 Transferencias de Administración Central Nacional por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 CENTAVOS (\$1.308.594,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39993/2021 T.C. caratulado: «Ministerio Público Fiscal s/Rendición de Cuentas SAF 17 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2021 – SAF 17- Ministerio Público Fiscal fuente de financiamiento 111,112 y 322.

Que con fecha 06 de julio de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2021 – SAF 17 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.659.380.222,65), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRAN JORGE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLAGRAN, Jorge Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000475/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
 Secretaria refuerzo

I: 08-08-23 V: 10-08-23

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humpheys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EULALIA JOVITA DURAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DURAN, Eulalia Jovita S/Sucesión testamentaria» (Expte. 000376/2023) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 31 de 2023.

EDUARDO VIGLIONE
 Secretario

I: 04-08-23 V: 08-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSSES HAIDÉE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OSSES, Haidée - Sucesión ab-intestato (Expte. 001720/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
 Secretaria refuerzo

I: 08-08-23 V: 10-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS DAMIÁN CARCAMO DNI 30.936.576 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARCAMO, Carlos Damián S/ Sucesión ab -intestato» (Expte. 000415/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
 Secretario

I: 08-08-23 V: 10-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMAN JORGE SAUNDERS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAUNDERS, Norman Jorge s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000518/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1-CR

I: 08-08-23 V: 10-08-23

Publicación UN (01) día.-
Lago Puelo, Chubut, a los 14 días del mes de marzo de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 08-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera HORACIO ERNESTO ROSSI para que se presenten en los autos caratulados «ROSSI, Horacio Ernesto s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 249/2023)

Publíquese por UN (1) día
Esquel, Chubut 29 de junio d 2023.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-08-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ROBERTO WALDEMAR QUINTEROS para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «QUINTEROS, Roberto Waldemar s/SUCESION AB INTESTATO», Expte, Nro. 13/2023.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 13 de marzo de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 08-08-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería ele la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela BISCARDI, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CAÑIU ELPIDIO, DNI 7.331.266 en sus autos sucesorios «CAÑIU Elpidio S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 419 - Año: 2021).-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de la Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Avda. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo del Dra. Daniela Fabiana PINO - JUEZA, Secretaría autorizante, en los autos caratulados «MUÑOZ, Claudia Fabiana c/ PINUER GALINDO, Cristian Javier s/Divorcio» (EXPTE. N°372 AÑO 2023), cita y emplaza al Sr. CRISTIAN JAVIER PINUER GALINDO, DNI. N° 94.298.035, a que en el plazo de 5 CINCO días comparezca a estar en juicio con patrocinio letrado, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Rawson (Chubut) 2 de agosto de 2023.

Dra. DANIELA IVANA FALLINI
Secretaria de Refuerzo

I: 08-08-23 V: 09-08-23

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hace saber al Sr. Andrea Cattaneo, DNI: 94.619.883, que en los autos caratulados «QUINTEROS, César Luis c/ Petrolera Patagonia S.R.L y Otra s/ SUMARIO- Daños y perjuicios», Expte. N° 20083/2017, la Jueza Dra. María Valeria FREILE, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse BADILLO han ordenado notificar la sentencia definitiva S.D. 28/22 dictada en los autos mencionados, la que en su parte resolutive dice: «Comodoro Rivadavia 28 de octubre de 2022... Resuelvo: 1°) Rechazar la demanda entablada por César Luis Quinteros y Manuel Quinteros Ormachea en contra de Andrea Cattaneo. 2°) Hacer lugar a la demanda que César Luis Quinteros y Manuel Quinteros Ormachea entablaron en contra de Petrolera Patagonia S.R.L. y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonarle a César Luis Quinteros la suma de \$ 500.000 y a Manuel Quinteros Ormachea la que arroje la liquidación de la presente (rubros incapacidad sobreviniente y daño moral), dentro del plazo de diez días, más intereses. 2°) Imponer las costas del proceso a Petrolera Patagonia S.R.L. 3°) Regular los honorarios de Gustavo Menna, Juan Andrés Gutiérrez Hauri, Luciana Varone, Andreina Silvestri y Julián Eloy Pulgar, letrados de la parte actora, en conjunto, en la suma de pesos equivalente al 26% del monto del proceso, los honorarios de la perito

psicóloga Ana Delfina Suárez, en la suma de pesos equivalente al 5% del monto del proceso y los honorarios del perito médico Calixto González, en la suma de pesos equivalente al 5% del monto del proceso. En todos los casos, más I.V.A. de corresponder. 4°) Dejar constancia que, en virtud de lo normado por el inciso c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial, en el supuesto de falta de pago de la liquidación de la condena que, eventualmente pudiere ser practicada, los intereses devengados desde la notificación del traslado de la demanda y hasta el vencimiento del emplazamiento a abonar una cantidad determinada de pesos, se capitalizarán de pleno derecho. 5°) Registrar, notificar y, oportunamente, archivar. Fdo.: Dr. Marcelo Andrés Nicotera. Juez. - Comodoro Rivadavia, 03 de julio de 2023.-

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 07-08-23 V: 08-08-23

EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos.

Buenos Aires, abril de 2023.

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

I: 08-08-23 V: 14-08-23

EDICTO

MEDICINA LABORAL SAN CAMILO S.R.L.: MODIFICACIÓN DE LA GERENCIA

Mediante acta de reunión de socios del 07/03/2023

en la cual los socios establecen modificar la gerencia de la sociedad. Conforme a lo expuesto precedentemente se designan como SOCIOS GERENTES a la Sra. Paola Patricia Espindola, Argentina, nacida el 11/12/1977, DNI N° 26.468.096, CUIT 23-26468096-4, administrativa, casada, domiciliada en Manzana N° 12 lote N° 17, Puerto Pirámides y al Sr. Mariano Carlos Bertolini, Argentino, nacido el 14/01/1976, DNI N° 25.055.053, CUIT 20-25055053-8, enfermero, casado, domiciliado en Manzana N° 12 lote N° 17, Puerto Pirámides «Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut».

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-23

EDICTO

MEDICINA LABORAL SAN CAMILO S.R.L.: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato privado de partes de fecha 08 de Marzo de 2023, Fabiana Campana, Viviana Rosa Buschittari, Conrado Arbeletche y Carlos Federico Di Tata CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de los cesionarios nombrados setecientos cuarenta y dos (742) cuotas sociales de la sociedad comercial «MEDICINA LABORAL SAN CAMILO S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 9.595, Folio 44 Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 19 de Diciembre de 2013, de valor PESOS CIEN cada una, a la Sra. Paola Patricia ESPINDOLA, argentina, nacida el 11/12/1977 26.468.096, CUIT N° 23-26468096-4, administrativa, casada, domiciliada en Manzana numero 12 lote número 17 de la ciudad de Puerto Pirámides; y el Sr. Mariano Carlos BERTOLINI, argentino, 14/01/1976, D.N.I. N° 25.055.053, CUIT N° 20-25055053-8, enfermero, casado, domiciliado en Manzana numero 12 lote número 17 de la ciudad de Puerto Pirámides. B) Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula tercera del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «...»...TERCERO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$74.200), dividido en SETECIENTAS CUARENTA Y DOS (742) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, y queda integrado en especie, según detalle del Estado de Situación Patrimonial al 15 de Febrero de 2011 emitido y certificado por Contador Público. El capital se suscribe por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Paola Patricia Espindola, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN (371) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$37.100), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; el Sr. Mariano Carlos Bertolini, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN (371) cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, por un valor total

de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$37.100), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social. Cada cuota dará derecho a un (1) voto.-

«Públiques por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut».

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-23

**MUEBLELUZ S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 28 de Junio de 2023, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Dario Ruben D'amico, DNI 23.998.570, A.P. Bell N° 255 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Vanina Ornella D'amico, DNI 28.682.373, A.P. Bell N° 255.

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-23

PROYECTO DE EDICTO LEY N° 19550

DATOS PERSONALES DEL SOCIO: Marcelo Alejandro HERNANDEZ MARTINEZ, DNI 38.535.246, CUIT 20-38535246-9, argentino, nacido el 01/01/1995, Oficio: Comerciante, Estado Civil: soltero, con domicilio en la calle Colangelo 25 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

FECHA DÉL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 1 de Junio de 2023 y 4 de julio de 2023.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **BIOLVA S.A.S.**

DOMICILIO SEDE SOCIAL: La sede social se encuentra en calle Embarcación Santa Lucia 1250 de la ciudad de Rawson (CP 9103), Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades:

COMERCIAL: 1) Compra y venta al por mayor y al por menor; 2) permuta; 3) importación y exportación; 4) representación; 5) comisión; 6) consignación; 7) distribución; 8) preparación de materias primas o primarias en general, productos alimenticios envasados, dietéticos, de herboristería, artículos de librería, papelería, bazar y menaje. AGOPECUARIA: 1) explotación de establecimientos ganaderos de cría, recría, engorde, e invernación de hacienda de todo tipo, tanto ovina como bovina – Podrá dedicarse también a la forestación y/o cultivos de cereales y forrajeras. Podrá también efectuar todo tipo de operaciones relacionadas con los bie-

nes y productos mencionados. Podrá instalar mataderos para su propia producción y/o la de terceros, a efectos de comercializar la carne y sus derivados.

La sociedad para cumplir sus fines, tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, requiriendo y brindando, la financiación necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social.

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes.

PLAZO DE DURACION: Treinta (30) años a contar de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa como gerente titular al Sr. Marcelo Alejandro HERNANDEZ MARTINEZ, y como gerente suplente a Hugo Ernesto PASCUAL, DNI 12.407.415, CUIT 20-12407415-1, argentino, Oficio: Comerciante, Estado Civil: soltero, con domicilio en la calle Cacique Chiquichano 1876 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, quienes manifiestan aceptar los cargos de plena conformidad.

SINDICATURA: La sociedad prescinde de sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Por decisión de la señora Inspectora General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-23

**SOLUTION BOX S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 05 de Julio de 2023, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, Av. Rawson N° 1035 – Trelew (Ch.), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, Av. Rawson N° 1035 –Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, Av. Rawson N° 1035 –Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-23

**EDICTO
NUEVO DIRECTORIO LOS GOYOS SA**

Por disposición de la Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Nuevo Directorio de LOS GOYOS S.A. se comunica que en la Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de abril del 2023 por unanimidad se resolvió constituir el siguiente directorio:

Presidente: Matías Almirall, DNI 34.390.611, soltero, argentino, Comerciante, domiciliado en: Avda. Coronel Diaz 1946. Piso 6to.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio especial en Rotonda El Tehuelche RNA 010 km 2 de la Ciudad de Puerto Madryn , Chubut.

Director Suplente: Patricia Susana Petetta, DNI 20.270.316, divorciada, Argentina, Comerciante, domiciliada en Domec García Norte 642 Dto.4 Puerto Madryn, con domicilio especial en Rotonda El Tehuelche RNA 010 km 2 de la Ciudad de Puerto Madry , Chubut.

Todos los Directores tienen mandato por el término de dos ejercicios.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-08-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
FLORES CONDORI, Martín Alberto
FERNANDEZ, Nancy Mabel
B° «60 Viv. – Cod. 623» Casa N° 2
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24.050.638 y la señora FERNANDEZ, Nancy Mabel DNI N° 28.546.857, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 02 de Junio de 2023; VISTO: El Expediente N° El Expediente N° 1547/07 S.I.PyS.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1096/07-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor FLORES CONDORI, Martín Alberto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew; Que con posterioridad a las Notificaciones, el titular ha efectuado descargo al cual no se hace lugar por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU; Que luego del descargo, se verificó que la vivienda es ocupada por otro grupo familiar; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado por el titular de la unidad habitacional identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew, por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU.- Artículo 2º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1096/07 IPVyDU, a favor del señor FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24050.638, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 3º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24.050.638 y la señora FERNANDEZ, Nancy Mabel DNI N° 28.546.857, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 787/23 IPVyDU.- IP/RAW/MD/sfs- Firma Ivana, PAPAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
Rawson, 02 de Junio 2023.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 08-08-23 V: 10-08-23

**EDICTO
CESION DE TITULARIDAD**

SUVA S.A. comunica que ha TRANSFERIDO LA TITULARIDAD del comercio que gira bajo la denominación comercial «SUGAR», con domicilio en 25 de Mayo 247 de la ciudad de Trelew, rubro Gastronómico, a favor de la Firma SUGAR S.R.L., CUIT:- 30-71738874-3.- Asimismo se transfieren los Activos y Pasivos existentes al 25/07/2023.-

Dado en Trelew a los 25 días del mes de julio de 2023.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

I: 02-08-23 V: 08-08-23

EDICTO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.**

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 33 de fecha 01 de agosto de 2023, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de agosto de 2023 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023.

2) Retribuciones de los directores por sus funcio-

nes entre el 01-05-2022 y el 30-04-2023 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTORALBERTO
Presidente del Directorio de AUSTRALE S.A

I: 03-08-23 V: 09-08-23

«CONSORCIO 5 DE OCTUBRE DÍA DEL CAMINO»

EDICTO

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octubre Día del Camino» convoca a Asamblea General para el día 19 de Agosto a las 16hs, en Instalaciones de Vialidad Nacional sito en la calle Martín Cutillo 246 de la ciudad de Trelew tratar los siguientes temas:

1- Situación económica del Consorcio (con comprobantes de pagos)

2 - Presentación Presupuestos Apertura de calles

3 - Presentación Presupuestos Enripiado del predio

4 - Presentación Presupuestos confección Plano Eléctrico

5 - Propuesta pago tasa Municipalidad de Rawson

6 - Actualización y compromiso cuota societaria

7 - Políticas a seguir

ANA MARÍA PAOLASINI
Presidente

I: 07-08-23 V: 09-08-23

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

«CONVOCATORIA A EMPADRONAMIENTO de asociados de la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO MANANTIAL ROSALES.

Disponer la ampliación del plazo de empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales previsto en el art. N° 1 de la Resolución N° 146/2023 IGJ. Continuar el empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales en dependencias de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, sita en calle Rivadavia intersección Avenida Alsina, Planta Baja de esa ciudad, entre los días 07 de Agosto hasta el día 11 de Agosto del año 2023 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00

hs. en días hábiles administrativos.» (Resolución N° 158/23 de la Inspección General de Justicia).

Día: 28/09/2023 – Hora: 11:30 Hs.
Expediente N° 1534/2023-M.I.E.P.

I: 07-08-23 V: 11-08-23

I: 04-08-23 V: 10-08-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Servicios Públicos

SECCIÓN XVI
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Obra: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO

Ubicación: Cerro Negro - Sarmiento

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO – SARMIENTO

Presupuesto Oficial: PESOS dos mil setecientos setenta y un millones ochocientos mil trescientos sesenta y seis con 2/100 (\$2.771.800.366,02)

Garantía de oferta: Pesos veintiséis millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 19/100 (\$26.568.557,19).

Capacidad de ejecución anual: Pesos mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos mil ciento ochenta y tres con 01/100 (\$1.385.900.183,01).

Especialidad: Electromecánica

Lugar de emplazamiento: Cerro Negro - Sarmiento

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Servicios Públicos – 25 de Mayo 96 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280-448-1646

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00)

Presentación de propuestas: Hasta el día 28 de septiembre de 2023, hasta las: 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. 25 de Mayo N° 96 – Rawson.

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Conferencias del edificio de la Administración de Vialidad Provincial, sita en calle Love John Parry 533 – Rawson - Provincia de Chubut.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE Cu 95mm-120mm DE SECCIÓN PARA SER INSTALADOS EN LAS SUBESTACIONES DE PASO DEL SAPO Y COLÁN CONHUÉ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$8.434.092,50).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Agosto de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-08-23 V: 10-08-23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TREVELIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM. 54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Garantía de oferta: Pesos siete millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno con seis centavos (\$ 7.598.171,06).

Capacidad de ejecución anual: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-

nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 24 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 24 de Agosto de 2023 - Hora: 11:00

Expediente N° 002398 -MIEP-23

I: 07-08-23 V: 11-08-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLONESTRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veintinueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 24 de agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

(*) El valor actualizado al mes de Mayo de 2023 ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42) conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 24 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002543 -MIEP-23

I: 07-08-23 V: 11-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 17 de Agosto de 2023 a las 12:30hs en la Localidad de Sarmiento, el lugar quedará a confirmar mediante circular sin consulta.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 07-08-23 V: 11-08-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 29/2023

Objeto: «Juzgado de Familia Rawson - Torre II Belgrano»

Lugar de Emplazamiento: Belgrano N° 521 - Rawson

Fecha de apertura: Martes 29 de Agosto de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millones (\$44.000.000,00).-

Garantía de oferta: \$440.000,00.-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$176.000.000,00.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil doscientos (\$35.200).-

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Superior Tribunal de Justicia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 07-08-23 V: 11-08-23

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/23 - MTyAP

**«LICITACION PRIVADA N° 02/2023-MTyAP
EXpte. N° 00670/2022-MTyAP**

«Objeto del llamado Objeto del llamado: «Adquisición de siete (7) heladeras a gas destinadas a las ANP, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas»

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 24 de Agosto de 2023 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.950.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 59.500,00).-

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Adquisición de Pliegos de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas -

Dirección Gral. de Administración – Departamento de
Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 08-08-23 V: 10-08-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00